

DECRETO N° 2.696

TEMUCO:

12 JUL. 2012

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, Rut N° 87.912.900-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera por escritura privada de fecha 05 de junio de 2012.
2. El referido Convenio de Colaboración tiene por objeto la cooperación de la Municipalidad de Temuco al Programa de Apoyo al Entorno emprendedor de CORFO, mediante un aporte de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos).
3. La vigencia del Convenio de Colaboración será desde el día 05 de junio hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2012.
4. El Convenio de Colaboración de fecha 05 de junio de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gerencia Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Universidad de La Frontera
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACION
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a 05 de junio de 2012, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – K, representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **87.912.900-1**, representado por su rector señor **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle _____ los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes lo hacen en sus respectivas calidades y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las municipalidades, directamente o con otros órganos de la administración del estado, desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.-
2. Que, la Universidad de la Frontera, a través de su Incubadora de Negocios INCUBATEC UFRO, desarrollará el programa denominado "ActivaAraucanía", dentro del cual se encuentran contemplados eventos denominados "First Tuesday Temuco", cuya finalidad consiste en realizar eventos temáticos, que permitan congregarse a emprendedores, empresarios, inversionistas, medios, ONG, universidades y el sector público, de manera de generar espacios para el intercambio de ideas y negocios.
3. Que, la Municipalidad de Temuco, para el cumplimiento de sus funciones, pueden celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado, y que colaboren directamente en el cumplimiento de esas funciones.

En atención a lo anterior, **ACUERDAN:**

PRIMERO: OBJETIVO.-

La Universidad de la Frontera desarrollará, dentro del marco del programa de Apoyo al Entorno emprendedor de CORFO, eventos denominados First Tuesday Araucanía, los cuales son organizados por Incubatec Ufro a través de su programa ActivaAraucanía.

Dicho programa considera la realización de 9 eventos temáticos, que permitan congregar a emprendedores, empresarios, inversionistas, medios, ONG, universidades y diversas entidades del sector público, de manera de generar espacios para el intercambio de ideas y negocios.

Para efectos de lograr los objetivos anteriormente expuestos, la Universidad, a través de INCUBATEC UFRO, realizará eventos Tipo Seminarios apuntando al público antes descrito e intentando impactar entre 150 y 300 personas en forma presencial y a más de 1.000 por evento en transmisión Web y redes sociales.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.-

El grupo objetivo que será beneficiado por las iniciativas objeto del presente convenio está conformado por empresarios locales, emprendedores, ejecutivos de la empresa privada e inversionistas,

A través de las iniciativas antes mencionadas, se pretende beneficiar a un gran número de habitantes de la comuna, estimados en a lo menos 1.000 personas en forma presencial y a otras 5.000 a través del uso de la transmisión WEB y redes sociales; grupo objetivo conformado por empresarios locales, emprendedores, ejecutivos de la empresa privada e inversionistas.-

TERCERO: APORTE MUNICIPAL.-

La Municipalidad de Temuco, por su parte, y en el interés de lograr los fines antes señalados, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar al programa la cantidad de \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos);
- b) Facilitar el Salón VIP del Estadio Municipal Germán Becker para el día 5 de junio del 2012 para realizar evento Marketing para emprendedores; y
- c) Facilitar el recinto Teatro Municipal para el día 2 de octubre del 2012 para realizar evento Entretenimiento y Cultura.

CUARTO:

Como contrapartida prestación la Universidad de la Frontera difundirá en todos los eventos pertinentes el apoyo que la Municipalidad ha brindado al programa; y específicamente a:

1. Mantener el Logo Municipal priorizado en todos los soportes;
2. Incorporar Logo Municipal en Avisos de Diario;
3. Incorporar Logo Municipal en sitios Web First Tuesday;
4. Presencia destacada en telón de fotos sociales
5. Entregar a uso municipal 2 pendones por evento
6. Incorporar Logo Municipal en trasmision streaming
7. Incorporar Logo Municipal en webmailing masivo { 2 eflyers}
8. Stand Opcional (según disponibilidad por evento)
9. 2 Entradas liberadas

10. Logo Municipal priorizado en Loop pantallas gigantes
11. Logo Municipal priorizado en Loop plasmas
12. Incorporar Logo Municipal en telones laterales
13. Mención en vivo durante los eventos a realizarse.-

QUINTO: VIGENCIA.-

Las partes acuerdan que el presente convenio regirá desde la fecha del presente instrumento, y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

SEXTO: PERSONERIAS.-

La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

Por su parte la personería de don Sergio Bravo, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, consta del Acta del Decreto del Ministerio de Educación N° 0295 de fecha 30 de julio del año 2010.

SEPTIMO: COPIAS.-

El presente convenio se firma en 4 copias, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.-


SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FORNTERA




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

